

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MOSTOLES, PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

Base primera. Objeto

El objeto de las presentes bases específicas es regular el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el turno de acceso libre y por el sistema selectivo de concurso, para la cobertura en propiedad de una plaza de personal funcionario de carrera y una plaza de persona laboral de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOCM Núm. 122, de 24 de mayo de 2.022), al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Base segunda. Principio de Igualdad de Trato

Se dispondrá conforme a lo recogido en la base segunda de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base tercera. Normas Generales. Protección de datos

Será de aplicación al presente proceso selectivo lo dispuesto en estas bases, y en lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022, en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y demás normativa que resulte de aplicación.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos y anuncios digital de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles y en la página web municipal, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente, en la forma prevista legalmente.

Base cuarta. Características de las plazas

4.1 Denominación.

- 1 plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, clase media grupo A, subgrupo A2.
- 1 plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, grupo A, subgrupo A2, de personal laboral

4.2 Funciones

El desempeño básico de las actividades relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada, como son:

- Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter técnico o administrativo de nivel medio.
- Informar sobre el planeamiento, según su especialidad, en licencias, proyectos urbanizaciones, etc.
- Hacer comprobaciones e inspecciones.
- Redactar informes y proyectos.
- Atender al público y redactar informes y proyectos
- Aquellas tareas que por su cualificación profesional le sean encomendadas.
- La adecuada atención al público tanto personal, telefónica, telemática o de cualquier otro modo que se pueda establecer.
- Solicitudes de licencias, tramitación de expedientes
- Inspección de obras.
- Expedientes sobre denuncias.
- Normativas de aplicación.
- Proyectos e informes.
- Proponer medidas correctoras e imposición de sanciones.

Base quinta. Requisitos de los participantes

5.1. Requisitos Generales

Para ser admitidos al proceso selectivo, será necesario que los/las aspirantes reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022, en la fecha de terminación de plazo de presentación de instancias, además de los siguientes:

5.2. Titulación

Los/Las aspirantes deberán estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a Técnico Industrial o grado equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válido a todos los efectos, debiendo citar con la titulación la disposición legal en la que se establece tal equivalencia y el Boletín Oficial del Estado en que se publicó.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

5.3. Derechos de examen

En lo referente a la tasa por derechos de examen se estará a lo establecido en la Base 4.4.b de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base sexta. Solicitudes

En relación a la presentación de solicitudes, documentos a aportar con las mismas y plazo, se estará a lo dispuesto en la base cuarta de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base séptima. Admisión de los participantes

En lo referente a la admisión de los/las participantes se estará a lo dispuesto en la base quinta de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base octava. Tribunal Calificador

En lo referente al Tribunal Calificador se estará a lo dispuesto es en base sexta de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base novena. Sistema selectivo y baremación de méritos

En lo referente al sistema selectivo y baremación de méritos se estará a lo dispuesto en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base décima. Calificación del proceso selectivo

En lo referente a la calificación del proceso selectivo se estará en lo dispuesto en la base octava de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base undécima. Resolución del proceso selectivo

En lo referente a la resolución del proceso selectivo se estará en lo dispuesto en la base novena de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la

estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base duodécima. Presentación de documentos

En lo referente a la presentación de documentos se estará en lo dispuesto en la base décima de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base decimotercera. Incompatibilidades.

En lo referente a las incompatibilidades se estará en lo dispuesto en la base decimotercera de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.

Base decimocuarta. Recursos.

En lo referente a la presentación de recursos se estará en lo dispuesto en la base decimocuarta de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de selección para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles publicadas en el BOCM Núm. 202 de 25 de agosto de 2.022.